



[Vigilando el cumplimiento de la legislación ambiental]



Oficio: CA-2019-032

25 de febrero del 2019

Sres. (as)
Empresarios Generadores
Empresarios Gestores
Empresarios Transportistas
SECTOR RESIDUOS PELIGROSOS

MINAE DESP MINISTRO
25/FEB/2019 AM 11:44
Ortega B

Como es del conocimiento de Uds., esta Contraloría Ambiental, implementó el Sistema de Gestión de Residuos Peligrosos SIGREP, el cual se encuentra en la dirección web <https://contraloriaambiental.go.cr/pag/SIGREP.php>.

Los Ministros de Ambiente y de Salud, dispusieron que el uso del SIGREP es de uso obligatorio, para el sector de residuos peligrosos, desde el 1 octubre de 2015. El uso del SIGREP, ha sido un avance importante hacia un gobierno abierto y digital, pues logra facilitarles el cumplimiento con lo estipulado en el decreto 27001; específicamente con los trámites que deben realizar ante la Contraloría Ambiental. Al ser el SIGREP un sistema informático que funciona 24 horas los 7 días de la semana, ha logrado que progresivamente las empresas cumplan con dicha normativa, de manera remota, sin hacer trámites presenciales o en físico; ya que todo se realiza en línea desde cualquier parte del país.

El SIGREP, ha contribuido a la meta común de reducir la contaminación y evitar la afectación al ambiente. Costa Rica ahora posee registro de las empresas del sector, nombre de residuo peligroso, código de residuo peligros, incompatibilidades, cantidades, metodología de tratamiento. Pero principalmente articula la trazabilidad país de los residuos peligrosos, desde su generación, el transporte y la recepción por parte de un gestor certificado, registrado y habilitado en el SIGREP

Esta Contraloría con Oficio CA-2017-097, les había informado que según oficio DM-6453-2017, suscrito por la señora Ministra de Salud, los trámites ante el Ministerio de Salud, ya no se realizarían en el SIGREP; es decir que lo relativo a la certificación de gestor de residuos, deberían acudir ante dicha dependencia para lo que corresponda.

Con la entrada en vigencia del Decreto 41527, se mantienen vigentes los trámites que deben realizar ante esta Contraloría, mismos que han venido realizando desde el SIGREP; toda vez que dichos trámites son establecidos por el Decreto 27001. En vista de que el Decreto 41527, en el Anexo 1, consigna una lista de residuos peligrosos, con códigos y descripción de residuos nuevos, procederemos a incluir en el SIGREP esta nueva lista de residuos y a manera de transición se mantendrá, por seis meses, la lista de residuos anteriores, con la intención de que los generadores y gestores de residuos peligrosos realicen los respectivos cambios. Es decir que a partir del 1 de setiembre de 2019, el SIGREP mostrará sólo los residuos del Decreto 41527. Así mismo, si lo estiman oportuno, pueden acudir a esta Contraloría para apoyarles en la convalidación con los nuevos códigos de residuos peligrosos.

Atentamente

Lic. Walter Zavala Ortega
Contralor Ambiental



CC/ Carlos Manuel Rodríguez Echandi, Ministro MINAE.
Archivo

Correo Electrónico: contraloriaambiental@minae.go.cr. Fax: (506) 22582553

Tel: (506) 22571839 ext 212, (506) 22330356 ext 212 Apdo: 10104-1000 San José.

Dirección: Costado norte del Liceo de Costa Rica, oficina 923, Plaza Víquez, Costa Rica. Página 1 de 1